

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO LEY 8/2004, DE 5 DE NOVIEMBRE, SOBRE INDEMNIZACIONES A LOS PARTICIPANTES EN OPERACIONES INTERNACIONALES DE PAZ Y SEGURIDAD. (BOE NÚM. 280 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2004)

En la página 37003, segunda columna, en el apartado 3 de la disposición adicional tercera donde dice:

«3. Las personas que, en los términos previstos en el artículo 6, se consideren...», debe decir: «3. Las personas que, en los términos previstos en el artículo 5, se consideren...».

Advertidos errores en el Real Decreto Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 10 de noviembre de 2004, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 37002, segunda columna, en el apartado 1 de la disposición adicional segunda, donde dice: «Guadalupe González Echarte», debe decir: «Guadalupe González Chartes».

En la página 37003, primera y segunda columnas, en el apartado 1.A) de la disposición adicional tercera, donde dice: Sergio Pérez Sanromán, debe decir:

Sergio Fernández Sanroma.

Ramón Mediavilla Ledesma, debe decir:

Ramón Ledesma Mediavilla.

César Varicela González, debe decir:

César Barciela González.

Juan C. Bohabanay González, debe decir:

Juan C. Bohabanay Domínguez.

Luis Puga Candar, debe decir: Luis Puga Gándara.

Se suprime la referencia a don Francisco Javier García Gimeno.

En la página 37003, segunda columna, en el apartado 1.B) de la disposición adicional tercera, se suprime la referencia a don Gonzalo Pérez García.